

León Lázaro y doña Virtudes Martín Ratia, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de veintitrés y veinticinco de junio de mil novecientos setenta, que desestimaron los recursos de reposición interpuestos por las demandantes contra los acuerdos del mismo Ministerio de dieciocho de abril del mismo año, denegatorios de la petición de que se les respetasen los devengos líquidos que venían percibiendo antes de su ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar y de su derecho a percibir en concepto de complemento personal y transitorio la diferencia en que han visto disminuida su retribución como consecuencia de la aplicación de la nueva legislación; acuerdos que confirmamos por ser adecuados al ordenamiento jurídico, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones de la demanda; sin imposición de las costas causadas en este proceso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 5 de junio de 1973.

CASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras «Supresión del paso a nivel existente en el p. h. 57/022, de la línea de Barcelona a Masanet, por Mataró», t. m. de Malgrat (Barcelona).

Finalizado el plazo de información pública abierta a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Subsecretaría, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar las fechas del 6 al 7 de julio de 1973 para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos necesarios para las obras, situados en el término municipal de Malgrat (Barcelona) y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar — m ²
1	D.ª Josefa Ponsa Torrento	172
2	D. Jaime Ponsa Torrento	86
3	D.ª Ana Roura Cama	460
4	D. José Catá Castellá	575
5	D. Francisco Ambanell Vidal	1.064
6	D. Joaquín Treserras Roma-Gruesa	1.438
7	D.ª Adela Mateu Vilafranc	1.064
8	D. Jaime Maséns Fica	261
9	D. Francisco Rabasa Viadé	144
10	D. Francisco Ambanell Pasadida	86
11	D. Antonio Montal Fontlodona	345
12	D. Francisco Vendrell Bedideja	718
13	D. José Campeny Molins	690
14	D. José Montel Diviri	690
15	D.ª María Bohigas Mares	230
16	D. Jorge Mateu Turró	575
17	D. Juan Matas Fluviá	29

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Malgrat (Barcelona), a las nueve treinta ho-

ras del indicado día, donde deberán comparecer los interesados con los documentos pertinentes que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados; para posterior traslado al terreno, continuándose las diligencias en días sucesivos si no pudiera finalizar los mismos días 6 y 7 el levantamiento de todas las actas.

Madrid, 19 de junio de 1973.—El Subsecretario, Ricardo Gómez Acebo.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras «Supresión del paso a nivel existente en el p. h. 262/270, de la línea Zaragoza-Lérida-Barcelona», t. m. de Pujalt (Barcelona).

Finalizado el plazo de información pública abierta a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Subsecretaría, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar la fecha de 5 de julio de 1973 para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos necesarios para las obras, situados en el término municipal de Pujalt (Barcelona) y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar — m ²
1	D. Agustín Carol Vilumara	3.182
2	D. Agustín Carol Vilumara	1.459
3	D. Pedro Musoll Junyent	431
4	D.ª Teresa Puig Mensa	345

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Pujalt (Barcelona), a las once horas del indicado día, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados para posterior traslado al terreno.

Madrid, 19 de junio de 1973.—El Subsecretario, Ricardo Gómez Acebo.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Palencia por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras: «Estación permanente de pesaje de camiones en la carretera N-620, de Burgos a Portugal por Salamanca, punto kilométrico 99,100».

Se inicia el expediente de expropiación forzosa de los bienes afectados por las obras mencionadas, al que, por estar incluidas en el programa de inversiones de este Ministerio, le es de aplicación el artículo 41, apartado b) del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, en que se articula la Ley del III Plan de Desarrollo Económico y Social, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia en la tramitación del expediente, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954.

En consecuencia, esta Jefatura ha resuelto convocar a los propietarios titulares de derechos afectados que figuran en la relación que luego se dirá para que el próximo día 8 de julio, a las once horas, comparezcan en la Alcaldía del Ayuntamiento de Dueñas al objeto de trasladarse al propio terreno, a fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A la diligencia del levantamiento de las actas previas a la ocupación deberán asistir los afectados personalmente o por medio de apoderados notarialmente para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose acompañar, si lo estima oportuno, y a su costa, de Peritos y un Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito ante esta Jefatura, en el plazo de ocho días, para subsanar errores y completar datos.

Palencia, 14 de junio de 1973.—El Ingeniero Jefe.—4.948-E.

RELACION QUE SE CITA

- Finca número 1. Propietario: Modesto Villulos Caballero. Naturaleza: Cereal. Superficie afectada: 213,50.
- Finca número 2. Propietario: Teodoro García Gómez. Naturaleza: Regadío. Superficie afectada: 715,50.
- Finca número 3. Propietario: Alberto Mora Gómez. Naturaleza: Regadío. Superficie afectada: 2.090.
- Finca número 4. Propietaria: Guadalupe Dueñas Fernández. Naturaleza: Regadío. Superficie afectada: 412,50.
- Finca número 5. Propietario: Félix Bravo de Vena. Naturaleza: Regadío. Superficie afectada: 1.989,50.

RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la 4.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Calahorra, con motivo de las obras de «C. N. 232, de Vinaroz a Vitoria y Santander, puntos kilométricos 2.310 al 46.000. Tramo: Calahorra-Logroño. Ensanche y mejora del firme».

Ordenado por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes

y derechos afectados en el término municipal de Calahorra, con motivo de las obras de «C. N. 232, de Vinaroz a Vitoria y Santander, puntos kilométricos 2.310 a 46.000. Tramo: Calahorra-Logroño. Ensanche y mejora del firme» (proyecto 1-LO/246), a las cuales se aplica el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1957 y 58 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20, apartado d) de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por la que se expone en vigor en el Plan de Desarrollo Económico y Social.

Esta Jefatura ha resuelto señalar el día 5 de julio próximo, en las horas que a continuación se señalan, para proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de estas fincas y derechos afectados, en las oficinas del Ayuntamiento de Calahorra, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario a solicitud de los interesados.

El citado acto concurrirán el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejale en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley en su párrafo tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular alegaciones ante esta Jefatura hasta la fecha del levantamiento de las actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 16 de junio de 1973.—El Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción, M. Martínez —4.874-E.

RELACION DE PROPIETARIOS

Número de orden	Situación		Propietario	Naturaleza	Superficie — m ²
	Parcela	Polígono			
<i>Día 5, de las dieciséis a las diecisiete horas</i>					
1	192	37	Luis Martínez Jenito	O. R.	12
2	214	37	Araceli y María Carmen Marín	C. S.	485
3	903	25	Municipio	E. P.	48
4	40 a-b	25	Máximo Domínguez Hernández	V. S.	326
5	900	25	Felipe Hita Marcilla	C. S.	368
6	39	25	María Luisa y Basilia Gil Benito	C. S.	175
7	839	25	Julián Giménez Calvo	V. S.	388
8	37	25	Eustaquio Inigo Cordon	C. S.	510
9	32	25	Manuel Sáenz Marcil	V. S.	213
10	31	25	Hijos de Cosme Martínez	C. S.	725
11	26	25	Julio Marrodán Vicuña	C. S.	342
12	33 a	25	Cirilo Lorente Arenzana (Ménor)	V. S.	370
13	17	25	Ramiro Arnedo Equizabal	C. S.	241
14	21	25	Evaristo Pérez Arnedo	C. S.	273
15	838	25	Ramiro Arnedo Equizabal	C. S.	154
16	15	25	Emilio Fernández San José	V. S.	228
17	13 a	25	Carmen Alonso Arpón	C. S.	244
18	11 a	25	Daniel Lorente Hernández	V. S.	114
19	9	25	Román García Hernández	C. S.	187
20	7	25	José María González Ardan	C. S.	381
22	188-187	26	Hijos de Cosme Martínez	C. S.	443
23	188	26	Fermín Torres de Arenzana	C. S.	68
24	169	26	Hijos de Cosme Martínez	C. S.	46
25	193	26	Julian Marrodán Vicuña	C. S.	128
26	192	26	Fermín Sainz Llorente	C. S.	120
27	194	26	Fermín Rodríguez Antoñanza	V. S.	63
28	196	26	José Fernández Garrido	V. S.	77
29	176-175	26	Antonio Pérez Arnedo	V. S.	459
30	162	26	Florentino Ortega González y otros	V. S.	423
31	141	26	Victor Currea Bazo	V. S.	363

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Ensanche y mejora del firme de la carretera N.541, de Orense a Pontevedra. Tramo La Hermita-Pontevedra. Término municipal de Catoada».

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que los días 11 y 12 del próximo mes de julio, a las diez horas, se iniciará el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se citan.

El levantamiento de actas del día 11 comprenderá las fincas número 1 a la número 148, ambas inclusive, y el lugar será en el punto kilométrico 20,140.

El día 12 se hará el levantamiento de actas de las fincas número 149 a la número 309, ambas inclusive, y el lugar será el punto kilométrico 15,900.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento de acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento de acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Pontevedra, 16 de junio de 1973.—El Ingeniero Jefe.—4.950.—E.